

**AUTOMÓVILES COLECTIVO TASA PACTADA
ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS**

Lugar y Fecha de Expedición		CALI 03/03/2017	Sucursal		CALI
Póliza	031301173085		Certificado		
Tomador	1				
No. Identificación	18260				
Asegurado					
No. Identificación					
Beneficiario					
No. Identificación	Vigencia Desde	01/FEB/2017	Hasta	01/ENE/2018	

CLAUSULA LIBRE

VEHICULOS A ASEGURAR

.Los vehıculos que se pueden amparar, son vehıculos particulares, automıviles, SW, camperos, camionetas, Pick Ups, motocicletas (que no excedan el 5% del total de los vehıculos) y los vehıculos pıblicos que actualmente se encuentren asegurados, cuya antigüedad no supere los 10 años. Se mantendr n lo vehıculo cuyos modelo vengan actualmente en la pıliz.

GRUPO ASEGURABLE

.Vehıculos relacionados automıviles propios, Funcionarios y asociados.

NUMERO TOTAL DE ASEGURADOS:

262 vehıculos.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos, no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

los
otá



Tomador

BBVA Seguros S.A.

**AUTOMÓVILES COLECTIVO TASA PACTADA
ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS**

Lugar y Fecha de Expedición		CALI 03/03/2017	Sucursal	CALI
Póliza	031301173085		Certificado	
Tomador	1			
No. Identificación	18260			
Asegurado				
No. Identificación				
Beneficiario				
No. Identificación	Vigencia Desde	01/FEB/2017	Hasta	01/ENE/2018

CLAUSULA LIBRE

CLAUSULA LIBRE

.Para los Gastos de transportes en p,rdidas Parciales por Daños se pactara, la suma de \$17.000. Diarios hasta 30 d,as. Liquidadas a partir del tercer d,ja siguiente a la notificaci,ñ del hecho a la compa,ña de Seguros y terminara cuando se haga efectiva la indemnizaci,ñ o la reparaci,ñ del veh,culo Asegurado. Este amparo opera Únicamente para veh,culos livianos familiar de 0 a 5 a,os de servicio particular (autom,viles, camperos, camionetas,) y operara por reembolso

TASA PRIMA Y FORMAS DE PAGO:

Se aplica una tasa Única para cada veh,culo teniendo en cuenta sus caracter,sticas individuales como marca, tipo, modelo y servicio, a la cuales le aplicara el descuento por no reclamaci,ñ a que tenga derecho cada asegurado, segÚn su experiencia siniestral.

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del contrato de Seguros. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato". Persona jurídica Gran Contribuyente según Res. 7714 16/12/1996. Retenedores de ICA e IVA. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. Oficina Defensor del Cliente: Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.; teléfono: 3438385, fax: 3438387, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos, no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.



Tomador

BBVA Seguros S.A.

**AUTOMÓVILES COLECTIVO TASA PACTADA
ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS**

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 03/03/2017	Sucursal	CALI
-----------------------------	-----------------	----------	------

Póliza	031301173085	Certificado	
Tomador	1		
No. Identificación	18260		
Asegurado			
No. Identificación			
Beneficiario			
No. Identificación		Vigencia Desde	01/FEB/2017 Hasta 01/ENE/2018

CLAUSULA LIBRE

DEDUCIBLES

.Automóviles

Responsabilidad Civil Extracontractual sin deducible y demás amparos 10% del valor de la pérdida mínimo 1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

Camperos camionetas y Pick Ups:

Responsabilidad Civil Extracontractual sin deducible y demás eventos 10% del valor de la pérdida mínimo 1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Motocicletas

Responsabilidad Civil Extracontractual 10% del valor de la pérdida mínimo 2 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente y demás eventos 20% del valor de la pérdida mínimo 2 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Vehículos pesados:

Responsabilidad Civil Extracontractual 10% del valor de la pérdida mínimo 1 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente deducible y demás eventos 20% del valor de la pérdida mínimo 5 Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos, no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

Tomador

BBVA Seguros S.A.

**AUTOMÓVILES COLECTIVO TASA PACTADA
ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS**

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 03/03/2017	Sucursal	CALI
-----------------------------	-----------------	----------	------

Póliza	031301173085	Certificado	
Tomador	1		
No. Identificación	18260		
Asegurado			
No. Identificación			
Beneficiario			
No. Identificación		Vigencia Desde	01/FEB/2017 Hasta 01/ENE/2018

CLAUSULA LIBRE

INTERES ASEGURABLE

El beneficiario de una póliza, no puede ser una persona natural diferente del asegurado. El asegurado y el beneficiario debe ser la persona que figure en la tarjeta de propiedad. Si se trata de un vehículo que se encuentra en proceso de venta, se debe adjuntar copia del contrato de compraventa y los asegurados deben ser el comprador y el vendedor, otorgando un plazo de 10 días para perfeccionar el contrato y presentar la tarjeta de Propiedad a su nombre.

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del contrato de Seguros. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato". Persona jurídica Gran Contribuyente según Res. 7714 16/12/1996. Retenedores de ICA e IVA. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. Oficina Defensor del Cliente: Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.; teléfono: 3438385, fax: 3438387, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos, no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

Tomador



BBVA Seguros S.A.

**AUTOMÓVILES COLECTIVO TASA PACTADA
ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS**

Lugar y Fecha de Expedición		CALI 03/03/2017	Sucursal		CALI
Póliza	031301173085		Certificado		
Tomador	1				
No. Identificación	18260				
Asegurado					
No. Identificación					
Beneficiario					
No. Identificación	Vigencia Desde	01/FEB/2017	Hasta	01/ENE/2018	

CLAUSULA LIBRE

CLAUSULAS ADICIONALES

- φ Ampliación Aviso de Siniestro 10 días
- φ Arbitramento de acuerdo con la legislación Colombiana
- φ Primero Opción de compra del Salvamento siempre y cuando se iguale la mejor oferta
- φ Designación de ajustadores de común acuerdo con el asegurado y según nomenclatura de la Compañía
- φ Errores e inexactitudes no intencionales del Asegurado según código de Comercio
- φ Renovación automática
- φ Revocación de la póliza 30 días comunes, excepto AMIT y Huelga que son 10 días.

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del contrato de Seguros. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato". Persona jurídica Gran Contribuyente según Res. 7714 16/12/1996. Retenedores de ICA e IVA. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. Oficina Defensora del Cliente: Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.; teléfono: 3438385, fax: 3438387, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos, no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

Tomador



BBVA Seguros S.A.

**AUTOMÓVILES COLECTIVO TASA PACTADA
ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS**

Lugar y Fecha de Expedición		CALI 03/03/2017	Sucursal		CALI
Póliza	031301173085		Certificado		
Tomador	1				
No. Identificación	18260				
Asegurado					
No. Identificación					
Beneficiario					
No. Identificación	Vigencia Desde	01/FEB/2017	Hasta	01/ENE/2018	

CLAUSULA LIBRE

ACTUALIZACION DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EXPEDIR:

.Para el estudio y aceptación de un seguro de automóviles, se debe presentar la siguiente documentación:

ϕ Solicitud de Seguro Automóviles (forma GE1033), totalmente diligenciada y firmada por el Tomador o Asegurado. (obligatoria para cada vehículo)

ϕ Fotocopia de la Tarjeta de Propiedad: con este documento se verifica lo siguiente:

Inter,s asegurable, es decir, que la persona que figure en la solicitud como asegurado, sea la que figure como propietario del vehículo, este requisito se debe cumplir en todos los casos y de no cumplirse se solicitar copia de los siguientes documentos que demuestran la propiedad del vehículo:

"Fotocopia del formulario de traspaso debidamente diligenciado y firmado por las partes.

"Fotocopia de la promesa de venta.

Para legalizar dicha documentación, se otorga un plazo máximo de 30 días.

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del contrato de Seguros. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato". Persona jurídica Gran Contribuyente según Res. 7714 16/12/1996. Retenedores de ICA e IVA. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. Oficina Defensor del Cliente: Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.; teléfono: 3438385, fax: 3438387, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos, no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.



Tomador

BBVA Seguros S.A.

**AUTOMÓVILES COLECTIVO TASA PACTADA
ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS**

Lugar y Fecha de Expedición		CALI	03/03/2017	Sucursal	CALI
Póliza	031301173085			Certificado	
Tomador	1				
No. Identificación	18260				
Asegurado					
No. Identificación					
Beneficiario					
No. Identificación	Vigencia Desde	01/FEB/2017	Hasta	01/ENE/2018	

CLAUSULA LIBRE

ACTUALIZACION DE DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EXPEDIR:

- ¢Copia de la inspección física del vehículo (obligatorio)
- ¢Para vehículos nuevos se debe adjuntar fotocopia de la factura inicial de compra.
- ¢Fotocopia de la cedula del asegurado, con el fin de establecer la fecha de nacimiento y poder alimentar la base de datos de personas.
- ¢Original de los certificados de experiencia.
- ¢Formulario Vinculación cliente diligenciada únicamente por el tomador.

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del contrato de Seguros. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato". Persona jurídica Gran Contribuyente según Res. 7714 16/12/1996. Retenedores de ICA e IVA. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. Oficina Defensor del Cliente: Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.; teléfono: 3438385, fax: 3438387, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos, no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.

Tomador



BBVA Seguros S.A.

**AUTOMÓVILES COLECTIVO TASA PACTADA
ANEXO DE CONDICIONES PARA LOS AMPAROS Y CLAUSULAS**

Lugar y Fecha de Expedición	CALI 03/03/2017	Sucursal	CALI
-----------------------------	-----------------	----------	------

Póliza	031301173085	Certificado	
Tomador	1		
No. Identificación	18260		
Asegurado			
No. Identificación			
Beneficiario			
No. Identificación		Vigencia Desde	01/FEB/2017 Hasta 01/ENE/2018

CLAUSULA LIBRE

INSPECCIÓN

.Todos los vehículos deben ser inspeccionados, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la póliza; si pasado este tiempo no hemos recibido la inspección, cesara la cobertura del vehículo, en las direcciones indicadas en el cuadro adjunto.

Se otorga marcación gratuita al momento de la inspección

Forma de pago Anual.

Artículo 1068 del Código de Comercio. Terminación automática del contrato de Seguros. "La mora en el pago de la prima o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados por ocasión de la expedición del contrato". Persona jurídica Gran Contribuyente según Res. 7714 16/12/1996. Retenedores de ICA e IVA. No practicar retención en la fuente según el artículo 21 del Decreto Reglamentario 2126 de 1983. Oficina Defensor del Cliente: Carrera 9 No. 72-21 Piso 6 en Bogotá D.C.; teléfono: 3438385, fax: 3438387, e-mail: defensoria.bbvacolombia@bbva.com.co

Todos los demás términos y condiciones de la póliza y sus anexos, no expresamente modificados por el presente texto, permanecen en vigor y expiran en el momento en que termine el contrato principal, salvo que cualquiera de las partes lo cancele con anterioridad, en los términos legales.


 Tomador BBVA Seguros S.A.